

CAV 25.33 PROGRAMA DE AYUDAS “INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA Y ESTRATEGIA DEL DATO”. AMPLIADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

22 de Mayo de 2025

Debido al importante volumen de solicitudes recibidas desde su publicación, la SPRI ha acordado proceder a **aumentar los recursos económicos asignados al programa y ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2025.**

A continuación, les recordamos las características de este programa:

Objeto

Apoyar **proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial**, que tengan un efecto de demostración y permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en Euskadi.

De la misma manera, se apoyarán **proyectos en el marco de la gestión estratégica del dato** cuyo fin sea acelerar la adopción de soluciones basadas en Inteligencia Artificial. se priorizarán iniciativas que no solo utilicen datos de manera efectiva, sino que también establezcan procesos y estructuras que permitan a las empresas integrar la IA en sus operaciones de forma más rápida y eficiente.

Naturaleza de las ayudas

- a) Subvenciones a fondo perdido.
- b) Las ayudas se concederán conforme al procedimiento de concesión sucesiva, es decir, se resolverán de forma individual y ordenada en función del momento en que haya sido completada la solicitud con toda la documentación que se exige.
- c) Las ayudas están consideradas de **menor importancia o de minimis.**

Entidades beneficiarias

Personas físicas y jurídicas (independientemente del tamaño de la empresa) que dispongan de un centro de actividad en Euskadi dónde se desarrolle el proyecto.

Actuaciones subvencionables y plazo de ejecución

El Programa contempla tres tipologías de proyectos subvencionables:

1. Consultoría en Estrategia del Dato

Contempla solo gastos asociados a consultoría donde la empresa experta externa realice un diagnóstico de situación de la solicitante y un asesoramiento técnico para mejorar la gobernanza del dato e identificación de casos de uso de inteligencia artificial aplicada. De esta manera, el resultado de este proyecto sirve como anteproyecto de las otras dos tipologías definidas.

2. Estrategia del Dato

Proyectos que permitan a las organizaciones hacer un uso adecuado de sus datos, facilitando la toma de decisiones a través de la implantación de soluciones que mejoren sus infraestructuras para la explotación de datos y la analítica avanzada. Además, deberán responder a alguno de los dos siguientes ámbitos:

- Arquitectura e infraestructura de datos
- Business intelligence

3. Inteligencia Artificial Aplicada

Deberán estar relacionados con la aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial. Además, deberán acreditar el uso de algoritmia de Inteligencia Artificial en alguno de los siguientes

ámbitos:

- a) **Computer Vision:** aplicación de algoritmos y técnicas de procesamiento de imágenes para la detección y reconocimiento de objetos o personas en diversos ámbitos de actuación.
- b) **Cuántica:** aplicación de la tecnología cuántica a la investigación y el desarrollo de soluciones mejoradas de inteligencia artificial, como algoritmos de aprendizaje automático, redes neuronales y grandes modelos lingüísticos (LLM).
- c) **Machine Learning y Deep Learning:** aprendizaje de máquinas, incluido el aprendizaje profundo, para una amplia gama de aplicaciones.
- d) **NLP:** los modelos lingüísticos que implican el desarrollo de algoritmos que puedan procesar, analizar y generar texto o habla en lenguaje natural para aplicaciones como la traducción de idiomas, los chatbots, los asistentes virtuales o el reconocimiento de voz.
- e) **RPA:** automatización de flujos de trabajo o asistencia en la toma de decisiones.
- f) **IA Generativa:** desarrollo de sistemas y modelos que utilizan redes neuronales generativas que permiten producir contenidos nuevos en diversos formatos como texto, imágenes, vídeo o audio. No se admitirán como actuaciones subvencionables aquellos productos o servicios descritos en el presente artículo que formen parte del propio catálogo de productos/servicios de la beneficiaria.

Gastos subvencionables

1. Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de **consultoría y/o desarrollo, hardware y/o licencias y gastos internos** estrictamente relacionados con la tecnología de Inteligencia Artificial y/o Estrategia del Dato y que hayan sido devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto. No obstante, se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2024.
2. Los gastos en **licencias o servicios en la nube**, se aceptarán durante un plazo máximo de 12 meses.
3. **No tendrán la consideración de gastos e inversiones elegibles los gastos de desplazamiento del consultor, la elaboración de materiales didácticos y el alquiler de salas, dietas y similares. Estos gastos deberán figurar de forma separada en el concepto de las facturas.**

Empresas proveedoras

Las empresas externas expertas deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) No pertenecer o formar parte de alguno de los sectores públicos, conforme a las normas de clasificación institucional que resulten de aplicación.
- b) No tener participación, directa o indirecta, con la solicitante de la ayuda en un porcentaje igual o superior al 25% ni capacidad de decisión en sus órganos de gobierno.
- c) La empresa beneficiaria de la subvención debe solicitar 3 ofertas cuando el coste del proyecto sea igual o superior a 15.000 euros (sin IVA). Estas 3 ofertas deberán guardarlas con la documentación del expediente durante el periodo que exige la legislación vigente, y únicamente deberán adjuntar en su solicitud la oferta del proveedor elegido para llevar a cabo el proyecto. Deberán mencionar que disponen de las mismas, en la correspondiente declaración responsable.

Modalidad y cuantía de las ayudas

1. **La subvención máxima por convocatoria por beneficiaria será de 100.000 euros** para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo de la convocatoria, de una o varias tipologías.
2. El **porcentaje de subvención para el proyecto** por cada uno de los conceptos subvencionables **será del 50%**. Adicionalmente, para la tipología de proyectos **«Consultoría en Estrategia del Dato»** la subvención máxima por proyecto en esta convocatoria será de **5.000 euros**. En todo caso, para todas las tipologías de proyectos, los importes máximos subvencionables son los siguientes:
 - a) **Consultoría y/o Desarrollo:** La subvención máxima no podrá superar los 50.000 euros/proyecto. Esto es, el «presupuesto aceptado» para el concepto de Gastos de Consultoría y/o Desarrollo no podrá ser superior a los 100.000 euros.
 - b) **Hardware y/o Licencias:** tanto el equipamiento hardware como los costes asociados a licencias o servicios en la nube necesarios para la realización del proyecto son subvencionables.
 - c) **Gastos internos:** gastos asociados a la dedicación del personal interno de la empresa solicitante imputados al proyecto objeto de subvención, admitiéndose hasta un máximo del 10 % del presupuesto total aceptado del proyecto y con un coste máximo de 30 euros/hora.

A través del siguiente link podrán acceder a la solicitud de la ayuda ([click aquí](#))

Para más información, no duden en contactar con nosotros, a través del email: afm@afm.es / Tlf: 943 30 90 09